

Decreto Nº 1909 por el cual resume el ejercicio del Poder Ejecutivo el Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina.— G. O. Nº 8006<sup>7</sup> del 28 de julio de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 1909

VISTO el artículo 58 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la misma Constitución, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— A partir de esta fecha reasume el suscrito el ejercicio del Poder Ejecutivo, y queda sin efecto el Decreto No. 1908 del 21 de julio de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 1910, que integra la Delegación de la República a la Sexta Conferencia Regional de los Estados de América miembros de la OIT, en La Habana.— G. O. Nº 8060, del 1º de diciembre de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 1910

VISTA la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— La Delegación de la República a la Sexta Conferencia Regional de los Estados de América Miembros de la OIT, que tendrá lugar en La Habana, Cuba, del 3 al 15 de septiembre de 1956, estará integrada del modo siguiente:

Señor Germán Soriano, Diputado al Congreso Nacional, quien la presidirá, y señor Juan Bautista Lamarche, Senador de la República, como Delegados del Gobierno Dominicano;

Señor Pedro Emilio de Marchena Curiel, como Delegado de los Empleadores; y

Señor Julio César Ballester Hernández, Secretario General de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, como Delegado de los Trabajadores.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 1911 que nombra al Doctor Manuel Resumil Aragunde, Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas.— G. O. N° 8060 del 1º de diciembre de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1911**

VISTO el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No. 586, del 25 de octubre de 1941, modificado por la Ley No. 2653, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— El Doctor Manuel Resumil Aragunde queda nombrado Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, en sustitución del señor José Armenteros S., quien en su calidad de Secretario de Estado de Industria, Comercio y Banca ha pasado a ser Presidente ex-oficio de dicho Consejo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio de mil